

ESCRITURA

PUBLICA


Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR

CESION

OTORGADA POR: SRTA. SANDRA

GARCIA MOSCOSO

CUANTIA: 50 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como cedente la señorita Sandra Magali García Moscoso, soltera, y por otra parte como cesionaria la señorita Ana Valeria García Moscoso, soltera, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón, idóneas y conocidas por mí, doy fé. Bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO .- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, la señorita Sandra Magali García Moscoso, y por otra parte como cesionaria la señorita Ana Valeria García Moscoso, solteras, ecuatorianas, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligar y contratar, y quienes declaran, además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto

por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSTRUSANMAR CIA. LTDA", en sesión celebrada el 4 de diciembre del dos mil diez, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "CONSTRUSANMAR CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada en el Doctor Francisco Carrasco Vintimilla Notario Quinto de este Cantón, el seis de junio del año dos mil ocho, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 08. C.DIC -cuatrocientos setenta y dos, el nueve de junio del dos mil ocho, y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número Quinientos tres, el trece de agosto del dos mil ocho. La Junta Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUSANMAR CIA. LTDA". Reunida el cuatro de Diciembre del dos mil diez, decidió por unanimidad aprobar y autorizar a la señorita Sandra Magali García Moscoso a ceder el ciento por ciento de las participaciones que tiene en la mencionada Compañía, correspondientes a cincuenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Ana Valeria García Moscoso. TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Sandra Magali García Moscoso, debidamente autorizada para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, las cincuenta participaciones, de un dólar cada una, que le pertenece en la Compañía "CONSTRUSANMAR CIA. LTDA", es decir, la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Ana Valeria García Moscoso. CUARTA: ACEPTACIÓN.- La señorita Ana Valeria García Moscoso, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor. QUINTA:- VALOR DE LAS

PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar cada una, lo que da un valor de cincuenta dólares; que la señorita Sandra Magali García Moscoso, declaran haber recibido de manos de la señorita Ana Valeria García Moscoso en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de la cesionaria, quien declara aceptarlo. SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para Los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctor Luis León Abogado, con matrícula número mil novecientos uno del Colegio de Abogados Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CONSTRUSANMAR CIA. LTDA".**


Secretaría General
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil diez, en el local de la Compañía ubicada en la Av. Ordóñez Laza, barrio Santa María, de La Parroquia de Sayausí, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a las 11h00 se reúnen los socios señores: Jhon José García Guevara, Sandra Magali García Moscoso y Eliana Maricela García Moscoso, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social, razón por la que resuelven constituirse mediante sesión en Junta General Universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan resolver el siguiente orden del día: Aprobar y autorizar a la señorita Sandra Magali García Moscoso a ceder todas las participaciones que tiene en la mencionada Compañía, a favor de la señorita Ana Valeria García Moscoso.

Esta sesión es presidida por el presidente, esto es el señor Jhon José García Guevara, y actúa como Secretario Ad-hoc la señora Camrita Noemí Moscoso Pacheco, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones; y además, porque según los estatutos de la Compañía a falta del Presidente, será el presidente quien presida las sesiones; se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado.

El señor presidente declara válidamente instalada la sesión y ordena que la señora la secretaria de lectura del orden del día. La secretaria de la presente junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratar es el siguiente: Aprobar y autorizar a la señorita Sandra Magali García Moscoso a ceder las cincuenta acciones que tiene es decir todas las participaciones que tiene en la mencionada Compañía, a favor de la señorita Ana Valeria García Moscoso.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El señor presidente somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el motivo de vender las participaciones de la señorita Sandra Magali García Moscoso es de índole personal, por lo que solicita la autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

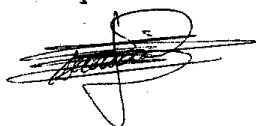
Toda vez que el deseo de la señorita Ana Valeria García Moscoso ha decidido adquirir las indicadas participaciones, la Junta resuelve autorizar a la mencionada socia a ceder la totalidad de sus participaciones, que tiene en la mencionada

Compañía, por lo que la Gerente autoriza se sigan los trámites respectivos para finiquitar este asunto.

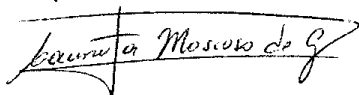
No habiendo otro asunto que tratarse se concede un receso de treinta minutos con el fin de elaborar el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión, representado por el cien por ciento del capital social, se da lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y validez el señor presidente, la señora secretaria Ad-hoc; y, la señorita Sandra Magali García Moscoso y Eliana Maricela García Moscoso. ✓

Certifico: Que es fiel copia del libro de actas, el cual reza en los archivos de la oficina de esta compañía.



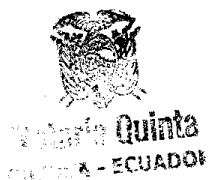
Carmita Noemi Moscoso Pacheco
SECRETARIO AD-HOC DE LA COMPAÑIA "CONSTRUSANMAR CIA.
LTDA". /



Cuenca, 4 de diciembre de 2010

DOY FE.- Que, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUSANMAR CIA. LTDA.," he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de Participaciones.

Cuenca, a 15 de Diciembre del 2010.



EL NOTARIO QUINTO

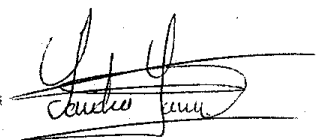
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CONSTRUSANMAR CIA. LTDA., inscrita con el No. 503 del REGISTRO MERCANTIL de trece de agosto del dos mil ocho. CUENCA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.

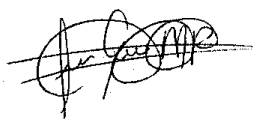
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley
presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.


Cuentas fuma

010457412-4



010464185-7

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la misma que signo,
selo y firmo en cuenta, el mismo día
de su celebración.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



CIUDADANIA 010464185-7
 MARIA PABLO ANA VALENIA
 AZUAY/CIENFUEGOS/SUCRE
 05 NOVIEMBRE 1991
 001- 0006 0006 F
 AZUAY/ CIENFUEGOS
 EL BARRIO 1992

ELIATU...
 SUTEN
 SUTEN
 JUAN JUAN SUTEN
 MARIA PABLO ANA VALENIA
 CIENFUEGOS
 16/12/2001

REN 2177731

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION
 Cedula de Identidad
 MARIA PABLO ANA VALENIA
 05 NOVIEMBRE 1991
 001- 0006 0006 F
 AZUAY/ CIENFUEGOS
 EL BARRIO 1992

ECUADOR
 POLICIA
 FELICIANO
 LUIS HIFOLTA SUTEN
 MARIA PABLO ANA VALENIA
 CIENFUEGOS
 16/12/2001
 REN 0542895
 AZUAY

COY FE: Que la fotocopia que antecede
 es una copia fiel del original que
 presento para su evidencia.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
 Notario Quinto del Canton Cuenca



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.0003

PARA: Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 7525 (2010)
FECHA: CUENCA, 4 DE ENERO DEL 2011

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Quinta del cantón Cuenca el 7 de diciembre del 2010, mediante la cual la señorita SANDRA MAGALI GARCÍA MOSCOSO transfiere participaciones de la compañía **"CONSTRUSANMAR CIA. LTDA."**, a la señorita Ana Valeria García Moscoso, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Dr. V. Vinquez

-cup
27/12/10
OK
MM 3/4 en.

Cuenca 27 de diciembre de 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **CONSTRUSANMAR CÍA LTDA** con expediente Nor. 3.2008.83 comunico que el día 4 de diciembre del 2010, se ha procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Publica que se adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE

Nombres: Sandra Magali

Apellidos: García Moscoso

C.C. 010457412-4

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Número de participaciones 50.

Valor de cada participación, un dólar

Tipo de inversión

SOCIO CESIONARIO

Nombre: Ana Valeria

Apellidos: García Moscoso

C.C. 010464185-7

Nacionalidad: Ecuatoriana

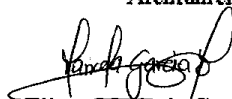
Número de participaciones 50

Valor de cada participación, un dólar

Tipo de inversión

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente



Eliana Maricela García Moscoso

GERENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUSANMAR CÍA LTDA
C.C.010464184-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
ORGANISMO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULADO **CHANDANA** No. **010464184-0**

DARCIA VINCENZO SANCHEZ MARICELA

ESTUDIANTE

22/09/2008

0386329

0386329

ECUATORIANA***** V3333V4222

ESTUDIANTE

0386329

28/09/2008

0386329

